



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2024-3-34-0001418

Montevideo, 25 FEB. 2025

VISTO: la solicitud realizada por el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" a efectos de prorrogar el Contrato de Trabajo suscrito oportunamente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 118/014, de 30 de abril de 2014;

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de enero de 2024 (número interno 97.733), se autorizó al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a prorrogar por 2 (dos) años la contratación de Victoria Dahiana Gau Pereira, para prestar funciones en el Hogar de Ancianos del "Parador Tajés", departamento de Canelones, en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", mediante la modalidad de Contrato de Trabajo;

II) que existe crédito disponible para la prórroga de la presente contratación;

CONSIDERANDO: I) que si bien el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 expresa que a partir de la vigencia de la presente Ley, no podrán realizarse nuevas contrataciones al amparo del artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y que toda mención al régimen especial de contratación previsto en el citado artículo 92, se entenderá realizada a la modalidad que se crea en dicho artículo, el mismo establece que sin perjuicio de lo dispuesto, las contrataciones realizadas al amparo del precitado artículo 92, vigentes a la fecha de la presente Ley, continuarán rigiéndose por dicha norma;

II) que se han recabado los Informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la Contaduría General de la Nación y por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, por los

incisos 7 y 8 del artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y por el Decreto Reglamentario N° 118/014, de 30 de abril de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

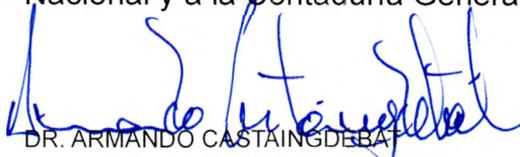
RESUELVE:

1°. Autorízase al Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional” a prorrogar por 2 (dos) años la contratación de Victoria Dahiana Gau Pereira, titular de la cédula de identidad N° 4.848.159-5, a efectos de prestar funciones en el Hogar de Ancianos del “Parador Tajés”, departamento de Canelones, en la Unidad Ejecutora 034 “Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas”, mediante la modalidad de Contrato de Trabajo, a partir del 10 de agosto de 2024, fecha del vencimiento de su Contrato.

2°. La retribución nominal mensual por todo concepto del Contrato será de \$ 40.721,00 (pesos uruguayos cuarenta mil setecientos veintiuno con 00/100) a valores 2024, a la que debe agregarse el sueldo anual complementario, la carga legal y los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios de la Administración Central.

3°. Designase al Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para realizar la suscripción del Contrato de Trabajo correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada, suscribir el Contrato de referencia e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH), a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

